



## DECRETO

**Asunto:** Aprobación de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva para el otorgamiento de premios del Concurso de microrrelatos del CFA del curso 2025-2026

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 de los Reglamentos de Obras Actividades y Servicios 179/1995, de 13 de junio.

Dada la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de mayo y modificada por acuerdo del Pleno el 15 de abril de 2020, establece en su artículo 16.2 que “La concurrencia competitiva es el procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones”.

Dado que la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Polinyà tiene la voluntad de convocar subvenciones destinadas a los premios del Concurso de Microrrelatos del CFA para el curso 2025-2026, esta convocatoria está dirigida a las personas físicas que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan la condición de tener, como mínimo, 17 años de edad.

Visto el acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2024, donde se aprobaron las Bases específicas reguladoras para el otorgamiento de subvenciones destinadas a los premios del Concurso de Microrrelatos, publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona de 7 de junio de 2024.

Se propone convocar un concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a los premios del concurso de microrrelatos del CFA de acuerdo con las Bases reguladoras específicas aprobadas.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, enviándolos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 8.

Es por todo esto que **he resuelto**:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a los premios del concurso de microrrelatos del CFA del curso 2025-2026.



**Segundo.-** Los requisitos y condiciones para poder acceder a esta convocatoria se encuentran detallados en las Bases Regulatoras aprobadas por el Pleno del 29 de mayo de 2024.

Asimismo, es obligatorio que en la solicitud se contenga un pronunciamiento expreso del solicitante respecto a la autorización o negativa a fin de que en el caso de resultar beneficiario, el Ayuntamiento obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con ésta y de otras administraciones.

**Tercero.-** Aprobar el plazo de presentación de las solicitudes de participación que empezará el día **23 de abril de 2026 y finalizará el día 23 de mayo de 2026.**

**Cuarto.-** En esta convocatoria las tres palabras seleccionadas para esta edición, las cuales son de presencia obligatoria en el relato, son: **“nochecer, disidencia y cobijo”**

**Quinto.-** Autorizar el gasto que se otorgará que será un premio económico de 200 euros al relato ganador. Además, se podrán conceder hasta dos accésits, cada uno reconocido con un premio cultural valorado en 50 euros cada uno, de acuerdo con lo que establecen las bases. El importe total de los premios, 300 euros, será con cargo a la aplicación 11.3262.48000.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que indican las bases de la subvención.

Los criterios de valoración de las solicitudes son los que se encuentran indicados en las bases de la subvención.

**Sexto.-** Enviar los datos estructurados, el texto completo del extracto de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones enviándolos a la BDNS.

**Séptimo.-** Comunicar este acuerdo a los centros educativos del municipio, así como a tesorería-contabilidad.

Polinyà, document signat electrònicament al marge.